MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DEL DICCIONARIO DE COMPETENCIAS DIRECTIVAS Y DISEÑO DE UN SISTEMA PARA SU ACREDITACIÓN"

1. Objeto.

Título: Actualización del diccionario de competencias directivas y diseño de un sistema para su acreditación.
N.º de expediente: 2021/441170.
Tipo de contrato: Servicios.
Código CPV: 79414000-9 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.
Objeto: El objeto del contrato es actualizar el Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía para los niveles 26 a 30 y diseñar un sistema de acreditación de las competencias que permita fundamentar y ordenar la formación impartida desde la Escuela de Dirección Pública del Instituto para la mejora permanente de las competencias y cualificaciones de las personas que ejercen o puedan ejercer funciones directivas.

2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir e idoneidad del objeto.

El Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, en su preámbulo considera que el Instituto debe dirigir un sistema de formación dinámico e innovador que ayude al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de las Entidades Locales andaluzas, y al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía a descubrir la importancia de su actuación, de su preparación para el desempeño de sus funciones, de su desarrollo profesional y de la mejora de sus cualificaciones y competencias, tanto personales como profesionales, de forma que posibilite la implantación efectiva de las diferentes estrategias y la consecución de los objetivos propuestos al servicio de la política de la Junta de Andalucía, como instrumento básico para la mejora y modernización de sus servicios públicos.

Además, sostiene que en un mundo cambiante como en el que vivimos, la observación rigurosa del entorno y la reflexión activa sobre todos los aspectos de las Administraciones y entidades públicas andaluzas, las políticas públicas y sus relaciones con la ciudadanía son elementos de modernización para el progreso firme de la sociedad y para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. El Instituto requiere mantener actualizados los sistemas de referencia y de actuación.

La formación directiva es una palanca de cambio organizacional que requiere distintos enfoques cada vez más complejos. Además, la formación entendida como impartición de charlas magistrales cede su sitio a otros modelos de aprendizaje más participativos e integrados con la actividad en los puestos de trabajo y la cultura organizacional. La identificación de las necesidades de formación/aprendizaje y el diseño de las metodologías y actuaciones adecuadas para el cambio directivo requieren de un reconocimiento de la situación. La definición del catálogo de competencias permite identificar el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que las personas directivas deben tener para ejercer de forma excelente sus funciones directivas. Para que sea eficiente la formación que imparte el Instituto la definición de las competencias debe estar actualizada; como se menciona con anterioridad hay que mantener actualizados

los sistemas de referencia. De igual manera, el diseño de un sistema de acreditación de competencias permitirá identificar qué competencias poseen las personas para aprovecharlas y dedicar los esfuerzos de aprendizaje/formación a las competencias que no poseen. Con ello se pueden optimizar los esfuerzos personales y los recursos dedicados al aprendizaje de competencias directivas.

Por todo ello, las necesidades a cubrir se concretan en

- Actualizar el Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía para los niveles 26 a 30, en adelante Diccionario de Competencias Directivas para los roles esenciales y más generales que se ejercen en la Administración de la Junta de Andalucía desde la perspectiva de un servicio a la ciudadanía en un mundo digital y complejo. El proceso se hará de forma participativa contando con personal de la Junta de Andalucía y de fuera de ella.
- Actualizar el cuestionario de evaluación de competencias asociado al Diccionario.
- Identificar instrumentos psicométricos o de otro tipo que permitan identificar de manera predictiva comportamientos asociados a las competencias definidas.
- Diseñar un sistema para acreditar competencias directivas, entendido como el proceso por el que se reconoce a una persona una competencia, entendida como el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, o un conjunto de competencias de acuerdo con un esquema de acreditación.
- Definir el esquema de acreditación basado en un conjunto coherente de instrumentos que permitan la triangulación de las fuentes de verificación de las competencias. El esquema de acreditación deberá estar establecido para las competencias del Diccionario de Competencias Directivas.
- Desarrollar los instrumentos necesarios para aplicar el esquema de acreditación (no aplicaciones informáticas).
- El sistema deberá implicar un coste asumible por el Instituto.
- Probar y validar el sistema de acreditación de competencias con un número suficiente de personas directivas de la Junta de Andalucía. También deberá permitir la validación del Diccionario de Competencias Directivas y en su caso, realizar las modificaciones necesarias en un proceso iterativo.

3.- Informe de insuficiencia de medios.

Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa especializada para prestar los servicios objeto del contrato que se pretende realizar, debido a que el Instituto Andaluz de Administración Pública no dispone de los medios humanos ni técnicos propios necesarios para ello. La Relación de Puestos de Trabajo del Instinto no contempla personal específico, experto en competencias y en metodologías para su identificación, como entrevistas de incidentes críticos, test psicométricos, etc., para poder acreditarlas, que son las tareas propias necesarias para la prestación objeto del contrato. Además, en la revisión del Diccionario es conveniente una mirada experta y externa a la Administración que permita tener una visión más amplia que la que ofrece la experiencia en la propia Administración.

4.- Procedimiento de licitación del contrato.

El procedimiento de licitación será el abierto conforme a lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP).

5.- División en lotes.

El contrato no se dividirá en lotes. La actualización del diccionario de competencias y el diseño de un sistema para su acreditación tiene una sistemática de interdependencia circular que hace que sea conveniente tratarlo como un único proceso conjunto de identificar las competencias junto con la forma de acreditarla y, por su interdependencia, trabajarlo de forma iterativa.

6.- Cálculo del precio de licitación del contrato.

Con carácter previo a la tramitación del presente contrato se inició la tramitación de un contrato menor y se pidieron propuestas a siete empresas para que aportasen un presupuesto para su realización. Para el cálculo de los precios de las unidades de referencia se ha tenido en cuenta los presupuestos recibidos contrastados con otros precios de mercado y con un estudio de mercado realizado entre 35 empresas.

Para todas las actividades necesarias, el cálculo del precio de licitación del contrato se desglosa en el siguiente cuadro:

	Cortes directos				Costes indirectos			
Actividad	Ud. ref.	n.º	C.d. ud.	C.d. tot.	G.Grals.	Benef.	Total	Total
Benchmarking	jornada	8	1.053,00	8.424,00	505,44	673,92	1.179,36	9.603,36
Grupo de discusión	Grupo	4	351,00	1.404,00	84,24	112,32	196,56	1.600,56
Consulta	Consulta	3	1.579,00	4.737,00	284,22	378,96	663,18	5.400,18
Gabinete	jornada	27	1.053,00	28.431,00	1.705,86	2.274,48	3.980,34	32.411,34
Soporte	jornada	8	368,00	2.944,00	176,64	235,52	412,16	3.356,16
Total sin IVA								52.371,60
IVA (21 %)								10.998,04
Total con IVA								63.369,64

Se propone tramitar un contrato cuyo importe, al no estar previstas prórrogas ni posibles modificaciones que pudieran suponer un aumento del coste, sería 52.371,60 € (sin IVA) y 63.369,64 € (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato de 52.371,60 €.

La aplicación presupuestaria sería 18.227.06 y la distribución por anualidades es la siguiente:

Anualidad	**Importe (sin IVA)**	**IVA**	**Importe total**
2021	35.927,10 €	7.544,69 €	43.471,79 €
2022	16.444,50 €	3.453,35 €	19.897,85 €
Total (2021-2022)	52.371,60 €	10.998,04 €	**63.369,64** €

7.- Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses. No se prevén prórrogas de este contrato.

8.- Criterios de adjudicación del contrato.

Se propone los criterios de adjudicación siguientes.

8.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (45 puntos).

1. Comprensión general del proyecto	**5**
2. Enfoque y metodología de actualización del diccionario	**15**
2.1 Enfoque	7
2.2 Metodología	8
3. Enfoque y metodología de diseño del sistema de acreditación de competencias	**20**
3.1 Enfoque	6
3.2 Metodologías e instrumentos	7
3.3 Propuesta de prueba del sistema	3
3.4 Propuesta de validación del sistema	4
4. Equipo técnico del proyecto	**5**

Los criterios se justifican de acuerdo con el apartado 1 del artículo 145 (pluralidad de criterios) y el aspecto 1º del apartado 2 del mismo artículo 145 de la LCSP (La calidad, incluido el valor técnico...). La comprensión global del proyecto es relevante porque por contener el trabajo elementos intangibles esa comprensión es clave para el buen resultado final. El enfoque y metodología tanto para la revisión del diccionario como para el diseño del sistema de acreditación de competencias son claves para el valor del resultado que se obtenga. Las propuestas para probar y validar el sistema permitirán confirmar la viabilidad del sistema de acreditación y subsanar las deficiencias. El criterio cuarto se justifica de acuerdo con el aspecto 2º del apartado 2 del mismo artículo 145 de la LCSP (... cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato...) ya que la buena experiencia del personal técnico afecta a la calidad de los trabajos y los resultados para la mejor ejecución del contrato.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el presente procedimiento: La puntuación mínima a obtener en la valoración mediante juicio de valor para pasar a la valoración mediante fórmulas debe ser de 30 puntos sobre 45. Se establece el umbral mínimo de dos tercios de la parte técnica para asegurar la calidad mínima que tienen que tener los planteamientos para abordar los trabajos y que el personal técnico adscrito se ajusta a las necesidades del contrato para una buena relación calidad-precio.

8.2. Criterio de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas (55 puntos).

1. Proposición económica (55 puntos)

La valoración de la proposición económica es el apartado más valorado con 55 puntos que se fijan de acuerdo con la siguiente fórmula: se asignará la máxima puntuación a la licitadora que oferte más bajo, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores. Esta fórmula otorga a la oferta con mejor precio, y solo a ésta, la mayor puntuación; y al resto de las ofertas dependiendo de la proposición económica presentada en proporción a la oferta.

9.- Documentación técnica a presentar por las empresas ofertantes.

Las empresas ofertantes deberán incorporar en el Sobre electrónico n.º 2 la Oferta Técnica mediante una memoria con los siguientes apartados:

1. Descripción de la visión general del proyecto y cómo abordarlo.

2. Descripción del enfoque global y de los detalles del proceso propuesto para la actualización del diccionario. Se presentarán las metodologías de trabajo propuestas y su justificación.

3. Descripción del enfoque global y de los detalles del proceso propuesto para el diseño del sistema de acreditación de competencias. Se presentarán las metodologías de trabajo propuestas y su justificación. Se describirán los instrumentos que se propone construir como parte del sistema de acreditación de competencias.

4. Descripción de la propuesta de prueba y validación del sistema de acreditación de competencias. Deberá incluir el sistema de validación del Diccionario.

5. Descripción del equipo propuesto para el proyecto, identificando la persona propuesta para la jefatura y el resto del equipo técnico con expresión para cada persona de la función a desarrollar y la experiencia en las materias del trabajo; desarrollo de la dirección, competencias directivas, evaluación de personas, ejecución de procesos participativos o diseño de procesos.

A la memoria se deberán añadir los CV de las personas propuestas que justifiquen lo reflejado en la memoria.

10.- Oferta anormal o desproporcionada.

Se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si solo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 40% del presupuesto de licitación.

11.- Penalidades por cumplimiento defectuoso.

Se establece un régimen de penalidades para la empresa contratista en caso de cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, basado en una clasificación de los incumplimientos de la empresa adjudicataria, que se calificarán como muy graves, graves y leves según lo dispuesto a continuación:
Son incumplimientos muy graves:

1. El incumplimiento por parte del contratista para prestar cualquiera de los servicios en la calidad y tiempo acordado con la dirección del proyecto.
2. La falta de ejecución injustificada de las órdenes emanadas de los órganos de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato.

Son incumplimientos graves:

1. La interrupción temporal apreciada por el IAAP, en la prestación del servicio sin mediar causa justificada.
2. La obstaculización de las tareas de control e inspección, prerrogativa del IAAP como organismo

contratante.

3. La existencia de tres incumplimientos leves consecutivos en el transcurso de tres meses.

Son incumplimientos leves:

1. El incumplimiento de una fecha de entrega de informes o productos esperados, siempre que se proponga otra y esta segunda se cumpla.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	Del 0,5 % al 5% del presupuesto de la adjudicación, en función de la gravedad del incumplimiento.
Muy grave	Del 5 % al 10% del presupuesto de la adjudicación, en función de la gravedad del incumplimiento

12.- Condiciones especiales de ejecución.

La legislación de la Unión Europea en vigor permite, hoy más que nunca, utilizar la contratación pública como un instrumento estratégico para promover los objetivos de las diferentes políticas de la Unión, abogando por el uso generalizado de la contratación innovadora al objeto de lograr un crecimiento inteligente, ecológico e integrador, apostando por la contratación del Sector Público como instrumento para hacer políticas públicas, debiendo tener en cuenta cuestiones sociales, medio ambientales, laborales o innovadoras y así se refleja en la LCSP.

En el marco jurídico de la Administración de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2016, impulsaba la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y fruto del mismo se elaboró una Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que fue consensuada con los sindicatos más representativos y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En el marco de lo expuesto y teniendo en cuenta la citada Guía, se establecen para el presente expediente de contratación las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitaran los estereotipos sexistas y se potenciara la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

2. Transparencia Fiscal: criterios éticos
   La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

En caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se establece un régimen de penalidades, por cada uno de los incumplimientos de las obligaciones antes descritas, del 1 al 5 % del precio de adjudicación, en función de su gravedad, apreciada por la Dirección del Proyecto previa audiencia del contratista y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que en total se pueda superar el 50 % del precio de adjudicación.

EL JEFE DE GABINETE DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN AA.PP.